



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 371/06

Sucre, 17 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 27 de junio del año en curso, dirigida por la, Asamblea Permanente de Derechos Humanos a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, solicitan se les conceda día y hora para el verificativo de audiencia, a objeto de tratar un tema relacionado con la Intendencia Municipal.

Que, en la audiencia de referencia llevada a cabo el día jueves 06 de julio del año en curso, se hicieron presentes la Sra. Virginia Arrieta Estrada conjuntamente con la abogada de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Chuquisaca, asimismo estuvo presente el Sr. Cnl. Oscar Cors, Intendente Municipal, habiendo manifestado la representante de APDHC, el exceso cometido por la Sub Intendente Yolanda Rojas, al haberle trasladado a dependencias de la Policía a la menor, en lugar de que dicho impase sea tratado en oficinas de la Intendencia Municipal, lo cual por cierto representa un abuso de la mencionada funcionaria, conculcando de esta manera derechos fundamentales de la indicada menor.

Que, a su turno el señor Intendente Municipal justificó su accionar, manifestando que la denunciante no cumplió con la reglamentación existente, en su puesto de venta, siendo así que fue notificada reiteradas veces, persistiendo con su actitud negativa a lo que expresamente determina la citada norma. De otra parte señaló que en las autorizaciones para estas actividades económicas no se especifica el rubro de venta, lo cual imposibilita su cumplimiento.

Que, de lo relacionado se desprende, que al margen de la infracción que hubiera cometido la denunciante; ciertamente se ha obrado con exceso de autoridad por la Sub Intendente Yolanda Rojas; toda vez que dicha conminatoria debía ser considerada en las dependencia de la Intendencia Municipal y de ninguna manera proceder al traslado de la indicada menor a la Comisaría, lo cual vulnera ostensiblemente disposiciones legales expresas de protección a los menores.

Que, es importante reiterar que todos los funcionarios del Gobierno Municipal, Espectáculos Públicos e Intendencia incluidos los sujetos a convenios; la obligación que tienen de sujetarse a los procedimientos administrativos establecidos en la institución; así como el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Que, es potestad del H. Concejo Municipal de Sucre, dictar y aprobar Resoluciones, conforme prescribe el Art. 4º parágrafo II numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal en el marco del régimen disciplinario vigente en la institución, recomiende a todos los funcionarios del Gobierno Municipal, incluyendo a la Intendencia Municipal y a los que están sujetos a convenios, la obligación que tiene en respetar los derechos fundamentales de las personas, así como el trato que se debe guardar con toda la ciudadanía que acude a nuestros servicios. Asimismo, mediante la instancia correspondiente deberá llamarse la atención severamente a la Subintendente Yolanda Rojas, a fin de evitar este tipo de denuncias que ponen en entredicho nuestra verdadera vocación de servicio y respeto por la Ley.

Art.2º INSTRUIR de igual manera a la Oficialía Mayor Administrativa que por intermedio de la Dirección de Ingresos del Gobierno Municipal, tome la previsión en la entrega de patentes y autorizaciones para las distintas actividades económicas, especificando el rubro de venta, a objeto de un mejor control y posterior cumplimiento.



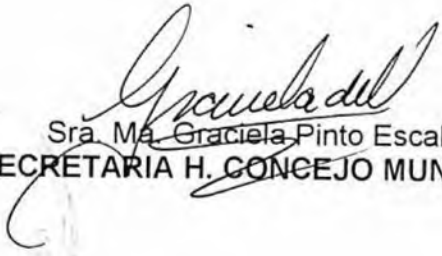
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 371/06

Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL